



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 226

23 JUL 2018

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2018”.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, la directora del centro de bienestar universitario remitió la ficha técnica, en la cual se establece la necesidad de contratar el suministro y distribución de los alimentos para el programa de apoyo alimentario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2018, la cual se encuentra justificada así:

Que, la situación socioeconómica de la población colombiana se ha trasplantado al campus universitario donde las disímiles consecuencias de una sociedad con problemáticas de hambre, vivienda, manutención y crisis política se vislumbra cotidianamente expresándose en la necesidad de los estudiantes de acceder en masa a los programas sociales que ofrece la Universidad o a buscar soluciones estables y acordes a las necesidades que tiene como estudiantes. La creación del programa de Apoyo Alimentario fue realizada en el año 2004 y su reglamentación se concretó bajo la Resolución de Rectoría No. 206 del 19 de septiembre de 2005, modificada por la Resolución de Rectoría No. 450 del 8 de septiembre de 2015.

Que, los estudiantes de la Universidad Distrital pertenecen en su mayoría a los estratos socioeconómicos más bajos de la población (1, 2 y 3) quienes por su condición se ven afectados por

COM.
1

4



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

226 23 JUL 2018

RECTORIA

los altos costos del mercado en cuanto alimentación, transporte, matrículas, vivienda, fotocopias, papelería, eventos propios e inherentes a los procesos de enseñanza, aprendizaje y el precario ingreso a su núcleo familiar. En tal sentido, es necesario generar situaciones que le permitan al estudiante mantenerse en la universidad.

Que, el Programa de Apoyo Alimentario surgió ante la urgencia de disminuir los factores de riesgo por deserción de la comunidad estudiantil, como un espacio de servicio asistencial que promueve un mejor desarrollo alimenticio, fisiológico y por ende académico.

Que, teniendo en cuenta que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de sus programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, viene adelantando el Programa de Apoyo Alimentario a estudiantes de pregrado en condiciones de vulnerabilidad económica, a través del servicio de comedores universitarios, busca que el estudiante goce diariamente de la alimentación. Esta visión que asumió la universidad genera un espacio propicio para implementar los lineamientos técnicos, mediante la cual no sólo se busca que las poblaciones más vulnerables y frágiles tengan acceso al almuerzo diario y al refrigerio nocturno tipo cena, en aras de brindar un servicio de calidad y nutrición a los estudiantes.

Que, así las cosas, el Programa de Apoyo Alimentario es un programa creado con la finalidad de suplir las necesidades diarias del estudiante con mayor vulnerabilidad Socioeconómica y nutricional, debe promover actividades complementarias mediante la implementación de un sistema de Vigilancia y Seguimiento Nutricional, capacitación en hábitos y estilos de vida saludable a la totalidad de los beneficiarios del servicio y debe motivar al estudiante para su permanencia en la Universidad y así poder desarrollar sus capacidades intelectuales.

Que, los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas posee un alto porcentaje de estudiantes de estrato 1, 2 y 3, que son de escasos recursos económicos para su supervivencia y que en ciertos casos acuden a clases sin ni siquiera una comida que les permita desarrollar sus actividades académicas en óptimas condiciones, ocasionando de esta manera bajo peso y bajo rendimiento académico, por este motivo se hace necesario continuar con el servicio de apoyo alimentario que se viene prestando a la comunidad universitaria.

Que, el Programa de Apoyo Alimentario, debe adquirir alimentos orientados principalmente a los programas nutricionales, respetando hábitos y costumbres alimenticias de los estudiantes. Por lo anterior, el menú debe tener una alimentación completa, equilibrada, variada y segura para los estudiantes beneficiarios del servicio.

Que, el Apoyo Alimentario permitirá lograr la atención de los estudiantes que requieren apoyo y seguridad alimentaria. Así mismo se busca que los estudiantes participen en el desarrollo de programas, proyectos y a fortalecer la imagen institucional.

Que, el Programa de Apoyo Alimentario es un servicio capaz de cumplir, al menos, tres funciones: la alimentación, la socialización y la educación de los estudiantes. A través de ellas se persigue una

CM
d.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

226

23 JUL 2018

correcta nutrición y la adquisición de hábitos relacionados con la alimentación, que influyan positivamente en la salud.

Por esta razón se hace necesario el servicio de apoyo alimentario en el cual se entreguen alimentos inocuos y nutritivos para garantizar el mejoramiento de las condiciones de los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

Que, el Comité Asesor de Contratación en sesión del día 18 de junio de 2018 aprobó que la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección sea convocatoria pública. Lo anterior, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2018 para efectuar esta contratación es de: **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.251.612.200)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, la fuente de financiación de esta Convocatoria Pública será:

Unidad Ejecutora	Código presupuestal	Concepto	CDP	Valor
01-Rector	3-1-002-03-99-0008-02	Programa de Apoyo Alimentario	No. 1576 del 06 de abril de 2018	\$1.966.925.600
02-Convenios	3-0-991-00-00-01-0389-03	Gasto General Convenio Interadministrativo No. 2955-2015 UD- Secretaría Educación y la Universidad Distrital FJC.	No. 541 del 24 de enero de 2018	\$284.686.600
Total				\$2.251.612.200

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó el proyecto de pliego de condiciones el cual fue aprobado en sesión del Comité Asesor de Contratación acta No.25 del día 18 de junio de 2018.

Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en los tiempos establecidos en el cronograma por parte de la empresa **ARDIKO A&S LTDA.**

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, aprobó en sesión del día 18 de julio de 2018 las respuestas a las observaciones, el pliego de condiciones y su respectiva publicación.

Que, el cronograma del proceso, hace parte del Pliego de Condiciones y podrá ser modificado a través de adenda.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

226

23 JUL 2018

Que, el lugar físico donde pueden ser consultados el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No. 40 B 53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2018.

Que, de conformidad con el numeral 1.4 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2018, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA VIGENCIA 2018"**, de conformidad con la parte motivada que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cierre del proceso será 14 de agosto de 2018 a las 10:00 am en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la carrera 7ma N° 40 B 53 Piso 8vo de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2018 para efectuar esta contratación es de: **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.251.612.200)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Respaldo por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 541 del 24 de enero de 2018 y No. 1576 del 06 de abril de 2018.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

226 23 JUL 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a los

~~23 JUL 2018~~

Ricardo García Duarte
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Jose Vicente Casas Diaz	Vicerrector Administrativo y Financero	<i>J. J. Casas</i>
Aprobó	Milena Isabel Rubiano	Asesor Rectoría	<i>M. I. Rubiano</i>
Aprobó	María Fernanda Reyes Sarmiento	Jefe Oficina Asesora de Planeación	<i>M. F. Reyes</i>
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	<i>C. A. Bustos</i>
Aprobó	Jorge Arturo Lemus	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>J. A. Lemus</i>
Aprobó	Astrid Ximena Parsons Delgado	Directora Centro de Bienestar Institucional	<i>A. X. Parsons</i>

1000

1000

1000

1000

1000